



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº 3053, de 2 de Junio de 2022, que se transcriben a continuación, se ha acordado propuesta de nombramiento, como Oficial Conductor en régimen de Funcionario de Carrera, a D. S.R.D., con DNI 74**2* Q:**

“ DECRETO DE ALCALDÍA

Vista providencia de incoación, de fecha 20 de Septiembre de 2020 y dictada por el Sr. Concejal de Personal y RR HH, D. Abel Jesús Perea Sierra, mediante la cual se acuerda la adopción de las medidas necesarias para dar cobertura a la referida plaza, vacante por jubilación, con código en la RPT de este Ayuntamiento “AALT-OPE017F” y denominación Oficial/a Conductor

Visto Informe emitido por la funcionaria responsable del Departamento de Personal y RR HH, de fecha 29 de septiembre de 2020, que se transcribe a continuación;

“ MARIA DEL CARMEN MARÍN SÁNCHEZ, FUNCIONARIA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RR HH, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 172 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EMITE EL SIGUIENTE INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Decreto de Alcaldía n.º 2060, de 15 de diciembre de 2017, se aprueba la oferta de empleo público de este Consistorio para el año 2017, oferta publicada en el BOP de Málaga n.º 244, de 26 de diciembre de 2017, y donde se ofertaba 1 plaza de Oficial Conductor/a, a ser cubierta por personal funcionario seleccionado mediante el sistema de turno libre.

Segundo.- Vista la providencia de Alcaldía, de fecha 30 de septiembre de 2020, por la que se solicita el inicio de los trámites oportunos a fin de adoptar las medidas necesarias para dar cobertura a la meritada plaza, vacante por jubilación desde el año 2016 y con código en la RPT de este Ayuntamiento “AALT-OPE017F”, de Oficial/a Conductor, adscrita al servicio limpieza viaria y R.S.U.

Tercero.- Elaboradas las Bases, por el Departamento de Personal y RR HH, por las que se registró el proceso selectivo que se debe convocar para la selección de personal funcionario que cubra la citada plaza, pasamos a analizar la cuestión siendo de aplicación los siguientes fundamentos de derecho.

CSV: 07E6001802A700L5M2U1T4V7I5

0018039D00U5G6T2O6K9M7

| | | |
|---|---|---|
| CVE: 07E6001802A700L5M2U1T4V7I5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | FIRMANTE - FECHA | EXPEDIENTE:: 2020AGPE-00027 |
| | JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2022 09:53:28 | Fecha: 29/09/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL |



| | | |
|---|---|---|
| CVE: 07E60018039D00U5G6T2O6K9M7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | FIRMANTE - FECHA | EXPEDIENTE:: 2020AGPE-00027 |
| | MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2022 12:11:28 <small>FLUJSE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS</small> | Fecha: 29/09/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL |





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El art. 9 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público define al funcionario de carrera como aquel que, en virtud de nombramiento legal, está vinculado a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente.

Segundo.- El art. 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, marca en su art. 4 el contenido mínimo al que deben ajustarse las bases que regirán los procesos selectivos (en cuanto a la naturaleza y características de las plazas convocadas, a las pruebas de aptitud o de conocimientos a superar, en cuanto a los tribunales y el n.º de miembros, en cuanto a las condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes) y en su art. 8 las materias comunes y específicas en la proporción que determine la convocatoria, de la misma forma el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, nos alumbra sobre el procedimiento a seguir, en cuanto establece los criterios de selección que se determinan por el Ministerio para las Administraciones Públicas.

Por consiguiente los criterios habrán de fijarse por la Corporación, pues siempre que se garantice el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, entra dentro de las competencias de la Administración la determinación del procedimiento a seguir aplicando los principios generales tanto para la selección como para los aspectos procedimentales que se deban seguir y, a juicio de la funcionaria que suscribe, la bases que obran en el expediente respetan los principios generales y respetan en todo su contenido la normativa referenciada.

Tercero.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su art. 37.2.e) establece como materias excluidas de negociación la regulación y determinación concreta, en cada caso, de los sistemas, criterios, órganos y procedimientos de acceso al empleo público y la promoción profesional, no obstante en las últimas reuniones mantenidas con los representantes sindicales, donde la que suscribe figura como secretaria, el Presidente de la Corporación ha mencionado de la intención de convocar y sistema de provisión del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionario de carrera, de dicha plaza.

CSV: 07E6001802A700L5M2U1T4V7I5

0018039D00U5G6T2O6K9M7

| | | |
|---|--|--|
| CVE: 07E6001802A700L5M2U1T4V7I5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2022 09:53:28 | EXPEDIENTE:: 2020AGPE-00027 Fecha: 29/09/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL |
|---|--|--|



| | | |
|---|--|--|
| CVE: 07E60018039D00U5G6T2O6K9M7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2022 12:11:28 FÚESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS | EXPEDIENTE:: 2020AGPE-00027 Fecha: 29/09/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL |
|---|--|--|





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Cuarto.- En lo que a la publicación respecta, las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el "Boletín Oficial" de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en otros diarios oficiales o en el periódico oficial de la Corporación interesada y el anuncio de la convocatoria se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo contener lo establecido en el art. 6 de del RD 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Quinto.- En opinión de la que suscribe, en lo que respecta a la creación de la bolsa, es asunto que responde a la potestad autoorganizativa de las entidades locales reflejada en los artículos 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 4.1 a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 72 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y no requiere consignación presupuestaria en el capítulo I de los Presupuestos Generales de este Consistorio para el año 2020, en tanto en cuanto la creación de la bolsa y el desarrollo del proceso selectivo de sus componentes no supone la efectiva contratación de ninguno de los participantes, si que se considera pertinente la comprobación de existencia de consignación presupuestaria para los potenciales futuros expedientes de contratación interina de integrantes de la bolsa de empleo, no obstante, el gasto que supondría la incorporación de un Oficial/a conductor, que es lo que se pretende, se imputaría a las partidas de personal interino asignadas al servicio de limpieza viaria y R.S.U., por lo que al entender de la funcionaria que suscribe, en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el 2020, aprobados por el Pleno de la Corporación de fecha 26 de diciembre de 2019 y publicado en el BOP de fecha 27 de diciembre de 2019, hay crédito suficiente para atender el costo de la referida incorporación considerando que la meritada plaza se encuentra vacante en la plantilla de personal funcionario de este Consistorio y está dotada presupuestariamente en el Capítulo I de los referidos presupuestos.

Sexto.- Sobre la base de lo anterior, y una vez analizadas las bases de selección que obran en el expediente, la funcionaria que suscribe informa favorablemente el texto de aquellas.

En base a lo expuesto, y salvo mejor criterio fundado en derecho, se propone al órgano competente la adopción de los siguientes acuerdos,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Convocar proceso selectivo para la provisión, mediante concurso oposición, de funcionario de carrera, de una plaza de Oficial Conductor/a del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

CSV: 07E6001802A700L5M2U1T4V7I5

0018039D00U5G6T2O6K9M7

| | | |
|---|--|--|
| CVE: 07E6001802A700L5M2U1T4V7I5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2022 09:53:28 | EXPEDIENTE:: 2020AGPE-00027 Fecha: 29/09/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL |
|---|--|--|



| | | |
|---|--|--|
| CVE: 07E60018039D00U5G6T2O6K9M7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2022 12:11:28 FÚJSE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS | EXPEDIENTE:: 2020AGPE-00027 Fecha: 29/09/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL |
|---|--|--|





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

SEGUNDO: Aprobar las bases por las que se regirá el proceso de selección de la meritada plaza.

TERCERO: Publicar íntegramente las bases por las que se regirá el referido proceso selectivo en el BOP de Málaga, BOJA y en el Tablón de Anuncios de la web municipal (www.alhaurindelatorre.es) y Tablón Telemático del Ayuntamiento, así como anuncio de la convocatoria en el BOE con mención de n.º y fecha de publicación de las bases en el BOP y BOJA.”

Visto Informe, de fecha 29 de septiembre de 2020 y con n.º de referencia Ref.: F-1382-2020 , de fiscalización favorable en cuanto crédito y competencia.

DISPONGO

PRIMERO: Avocar la delegación conferida en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020, respecto del presente expediente.

SEGUNDO: Declarar la necesidad y urgencia en la incorporación, mediante funcionario de carrera en virtud del art 10.1.a) del TREBEP, de un Oficial/a Conductor que ocupe la plaza y el puesto con código en la RPT “AALT-OPE017F” de este Consistorio .

TERCERO: Nombrar como aspirante al puesto a D. S.R.D., con DNI 74833828 Q, por ser quien procede según el orden de prelación resultante del proceso selectivo convocado por Decreto de Alcaldía nº 5310, de 19 de Octubre de 2020.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de anuncios y Tablón telemático de este Ayuntamiento a efectos de la transparencia, así como notificarlo, para su conocimiento y efectos, a los interesados.

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica . El Alcalde Presidente. Joaquín Villanova Rueda. El Secretario Accidental. Manuel González Lamothe ”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendiéndose que si se interpone el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se

CSV: 07E6001802A700L5M2U1T4V7I5

0018039D00U5G6T2O6K9M7



| | | |
|--|--|--|
| CVE: 07E6001802A700L5M2U1T4V7I5 | FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2022 09:53:28 | EXPEDIENTE:: 2020AGPE-00027 Fecha: 29/09/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL |
| URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | | |

| | | |
|--|---|--|
| CVE: 07E60018039D00U5G6T2O6K9M7 | FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2022 12:11:28 <small>FUJSE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS</small> | EXPEDIENTE:: 2020AGPE-00027 Fecha: 29/09/2020 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL |
| URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | | |





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica

Alcalde -Presidente
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

CSV: 07E6001802A700L5M2U1T4V7I5

0018039D00U5G6T2O6K9M7

| | | |
|---|--|--|
| <p>CVE: 07E6001802A700L5M2U1T4V7I5</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p> | <p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 03/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2022 09:53:28</p> | <p>EXPEDIENTE:: 2020AGPE-00027</p> <p>Fecha: 29/09/2020 Hora: 00:00</p> <p>Und. reg:REGISTRO GENERAL</p> |
|---|--|--|



| | | |
|---|---|--|
| <p>CVE: 07E60018039D00U5G6T2O6K9M7</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p> | <p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 03/06/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2022 12:11:28</p> <p>FLJESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS</p> | <p>EXPEDIENTE:: 2020AGPE-00027</p> <p>Fecha: 29/09/2020 Hora: 00:00</p> <p>Und. reg:REGISTRO GENERAL</p> |
|---|---|--|

